

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 JUN. 2023

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de marzo del 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

1°. Decretar la terminación del presente asunto por primera vez.

2°. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Oficiése.

3°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

4°. Se condena en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma \$ 200.000 mcte., liquídense.

Notifíquese al demandante en el auto del 28 de marzo del 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

1°. Decretar la terminación de presente asunto por primera vez.

2°. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Oficiése.

3°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

4°. Se condena en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma \$ 200.000 mcte., liquídense.

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 55 Hoy 08 JUN. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 55 Hoy 08 JUN. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--